

# Resolución Ministerial

Lima, 22 OCT. 2012

Visto, el expediente N° 201214240, mediante el cual la Asociación Cultural Johannes Gutenberg, solicita la aprobación de la donación procedente del exterior efectuada por Kinderwerk Lima e.V., con sede en Heidenheim, Alemania; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 01 de junio de 2012, se observa que Kinderwerk Lima e.V., de Alemania, ha efectuado una donación a favor de la Asociación Cultural Johannes Gutenberg;

Que, los bienes donados consisten en 01 bulto conteniendo mercancías restringidas nuevas: cepillo de dientes para niños, conforme al Informe N° 217-2012-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA adjunto al expediente; mercancías no restringidas nuevas: diversos bienes, entre los cuales se encuentran herramientas, máquinas herramientas con accesorios y licencias y otros, detallados en la Lista de Mercancías adjunta a la Carta de Donación; valorizados en la suma de € 24 149,04 (Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 04/100 Euros; respaldados con el Conocimiento de Embarque N° HAM/CAL/00537. La donación tiene como finalidad de servir como material didáctico – educativo dentro de los talleres de educación técnica de la entidad Donataria en el Distrito El Agustino, Lima, donde se imparten clases a los niños y padres de familia de escasos recursos, como parte de la misión del Donatario de ayuda social, promoción y protección de menores en estado de abandono, peligro moral, alto riesgo o pobreza extrema, lo que incluye: alimentación, salud, vestido, educación y recreación; conforme a la solicitud, recepcionada el 24 de agosto de 2012;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional; Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional - ENIEX e Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior - IPREDA, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el inciso e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI;

# Resolución Ministerial

Que, la Asociación Cultural Johannes Gutenberg, cuenta con inscripción vigente en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior - IPREDA, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus normas modificatorias;

Que, el inciso c) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento para la inafectación del IGV e ISC y derechos arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA;

Que, se ha adjuntado al expediente la información exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

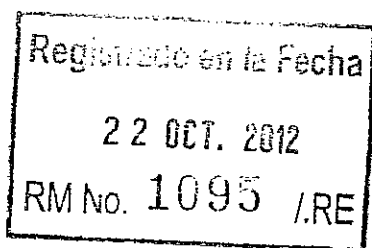
Que, asimismo en el expediente obra copia del Informe N° 217-2012-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA, de fecha 20 de agosto de 2012, emitido por la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, con el que se pronuncia favorablemente sobre la donación proveniente del exterior, por tratarse de mercancías restringidas, de conformidad con el literal f) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

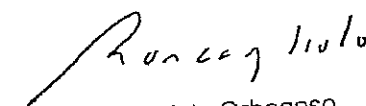
De conformidad con la Ley N° 27444, la Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Ley N° 28905, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 055-99-EF y sus normas modificatorias, el Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar, la donación efectuada por Kinderwerk Lima e.V., a favor de la Asociación Cultural Johannes Gutenberg, respecto a los bienes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.



  
Rafael Roncagliolo Orbegoso  
Ministro de Relaciones Exteriores